

VALERA TEL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 16 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 9 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-10805

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VALERA TEL, C.A

Número de expediente: 454-10805

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. - SU DESPACHO. – Quien suscribe, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad N° V- 4.960.994, casado, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 145.031, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil **VALERA TEL, C.A.** Rif: J402619308, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 17 de junio de 2013, bajo el N° 68, Tomo 14-A, junto con las modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-10805, ocurro respetuosamente para exponer: Presento para que sea registrada y agregada al expediente de la Compañía, ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada en fecha 17 de abril de 2026, en la cual se sometieron a consideración los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: modificación del Artículo Décimo Sexto de los estatutos (Constitución de la Junta Directiva). SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Séptimo de los estatutos (Facultades de la Junta Directiva). TERCER PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Octavo de los estatutos. (Faltas temporales y absolutas del Presidente). Ciudadana Registradora, sírvase ordenar que sea inscrita, agregada y publicada en el Registro Mercantil. Igualmente solicito se expida una copia certificada de la participación, del acta respectiva, los anexos, y del auto respectivo, a los fines de su publicación. Valera, a la fecha de su presentación. El solicitante, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 24 de Abril de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 16 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 75007.98 Según Planilla RM No. 45400240984. La identificación se efectuó así: Duglas Jose Carrillo Hidalgo C.I.V-4960994/Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: VALERA TEL, C.A Número de expediente: 454-10805 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA **VALERA TEL, C.A.** Rif: J402619308: En la ciudad de Valera, hoy 17 de abril de 2026, siendo las nueve de la mañana (9:00 am), presente en la sede de la sociedad mercantil **VALERA TEL, C.A.** Rif: J402619308, con domicilio principal en la avenida 5, Casa N°12, oficina 3, sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 17 de junio de 2013, bajo el N° 68, Tomo 14-A, junto con las modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-10805, presentes los ciudadanos LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.348.944, domiciliado la ciudad y municipio Valera, estado Trujillo, en representación de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, domiciliada en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el 7 de Junio de 2013, bajo el No. 17, Tomo 14-A RMPET, quien es propietaria de Cuatro mil seiscientos (4.600) acciones para un porcentaje del Noventa y dos coma cinco por ciento (92,5%) de representación accionaria; se deja constancia que se encuentra presente: el abogado DUGLAS JOSÉ CARRILLO HIDALGO, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.960.994, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 145.031, a quien se designó como director de debate de la presente asamblea, quien tomó posesión del cargo, procedió a verificar la personería jurídica de los asistentes, dejando constancia de que se encuentran representadas más del ochenta y seis por ciento (86%) de las acciones que componen el capital social de la compañía, quórum suficiente para la válida constitución y celebración de la Asamblea, de conformidad con las normas estatutarias, tomando las medidas necesarias para que durante todo el desarrollo de la asamblea se garantice a los accionistas la posibilidad de expresarse, debatir, opinar y finalmente, votar. De inmediato, el Director de debate dio lectura al texto de la convocatoria para esta reunión, la cual fue convocada y publicada conforme a lo establecido en el artículo decimo de los estatutos en concordancia con los artículos 276, 277 y 281 del Código de Comercio, el día 08 de abril de 2026, en la página web o versión digital del Diario de Los Andes de la ciudad de Valera estado Trujillo, al igual que convocatorias personales, la cual se transcribe: Valera, ocho (8) de abril de 2026 CONVOCATORIA. A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VALERA TEL, C.A Rif: J402619308. Se convoca a los accionistas de la sociedad Mercantil Valera Tel, C.A, Rif: J402619308, a los fines de que asistan a la celebración de una Asamblea Extraordinaria, la cual se realizará el día diecisiete (17) de abril de 2026, a las 9:00 am en la sede de la empresa ubicada en la avenida 5, Casa N°12, oficina 3, sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, en dicha asamblea se tratarán los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: modificación del Artículo Décimo Sexto de los estatutos (Constitución de la Junta Directiva). SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Séptimo de los estatutos (Facultades de la Junta Directiva). TERCER PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Octavo de los estatutos. (Faltas temporales y absolutas del Presidente). Se informa a los señores accionistas, en caso de no poder asistir, podrán hacerse representar mediante poder debidamente autenticado, tal y como se establece en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la empresa. En caso de no existir quórum la Asamblea se celebrará el día veinticuatro (24) de abril de 2026, a las 9:00 am cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales de la empresa, en la sede de la empresa ubicada en la avenida 5, Casa N°12, oficina 3, sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, quedando la asamblea válidamente constituida sea cual fuere el número de accionistas presentes. Leopoldo de Jesús Torres Ramírez. Presidente. Concluida la lectura de la convocatoria, se procede a verificar el quorum necesario de ley, y se deja constancia que la asistencia de los socios representa el noventa y dos coma cinco por ciento (92,5%), de las acciones que componen el capital social de la compañía, quórum suficiente para la válida constitución y celebración de la Asamblea, por lo que conforme a lo establecido en los estatutos y en el artículo 281 del Código de Comercio, se considera válida la constitución de esta asamblea con el quorum necesario. En tal sentido, se abrió el acto y se constituyó en asamblea general extraordinaria de socios con los fines de tratar la siguiente agenda en su orden: PRIMER PUNTO:

modificación del Artículo Décimo Sexto de los estatutos (Constitución de la Junta Directiva). SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Séptimo de los estatutos (Facultades de la Junta Directiva). TERCER PUNTO: Modificación del Artículo Décimo Octavo de los estatutos. (Faltas temporales y absolutas del Presidente). Se inicia así el debate y se trata el PRIMER PUNTO del orden del día y pide la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, quien manifiesta que: es necesario modificar lo concerniente a la forma de constitución de la Junta Directiva en lo que respecta a la obligatoriedad exigida de que para ser directivo de la empresa necesariamente se debe ser socio de ella, o socio de alguna de las empresas accionistas de la misma, y en ese sentido se propone derogar tal exigencia en virtud de que por el dinamismo de la compañía dicha exigencia limita su ejercicio y funcionamiento; así que se aprueba que se puede ser directivo o miembro de cualquier cargo de la Junta Directiva de la compañía sin que necesariamente se ostente membresía en ella o en alguna de las empresas que la conforman. En tal sentido se modifica el artículo Décimo Sexto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: DÉCIMO SEXTO La compañía será administrada, regida y representada por un (1) Presidente y tres (3) Directores Ejecutivos, quienes pueden ser accionistas de ésta o no. Los Administradores durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos pero deberán permanecer en todo caso al frente de sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados. Los Administradores de la compañía pueden ser removidos total o parcialmente de sus cargos si así lo decidiere la Asamblea de Accionistas para lo cual se requerirá el 86% de los votos de la Asamblea de Accionistas. Aprobado por unanimidad dicho punto se somete a consideración el SEGUNDO PUNTO relacionado con las Facultades de la Junta Directiva y toma la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, y nuevamente señala que, es necesario modificar la manera de cómo se ejecuta la administración de la compañía, en el sentido de, que se hace engorroso la modalidad de que sean conjuntas las facultades del presidente con alguno de los directores, pues es más sencillo y de mejor manejo en la empresa que cualquiera de los directivos y el presidente, tengan de manera separada las facultades de administración de la compañía, y que solo se debe dejar como facultad conjunta del Presidente con uno de los Directores Ejecutivos, la facultad de disponer o vender algún bien inmueble propiedad de la compañía; de igual manera se debe derogar el limitación de ser necesariamente accionista de la compañía o de alguna de las sociedades mercantiles que la conforman para poder ser nombrado y desempeñar el cargo de Gerente, en tal sentido, se propone y se aprueba la derogación de dicha limitación, por lo que ya no es necesario tal requerimiento; por lo que se modifica el artículo décimo séptimo de los estatutos quedando redactado de la siguiente manera: DECIMO SEPTIMO: El Presidente y los Directores Ejecutivos podrán actuar de manera conjunta o separada y tendrán entre otras las siguientes facultades: Establecer las normas que seguirá la sociedad para el cumplimiento de Su objeto social, quedando ampliamente facultados para establecer la organización de la empresa y reglamentar su funcionamiento, fijar los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la empresa, nombrar y remover los empleados y trabajadores de la sociedad, fijándoles las funciones y la correspondiente remuneración; abrir y movilizar cuentas bancarias, en instituciones financieras de cualquier naturaleza y autorizar a otras personas para la movilización de las mismas, adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social, y celebrar los contratos y actos que fueren necesarios; ejercer las acciones judiciales que sean procedentes y dar las instrucciones pertinentes para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad; constituir factores mercantiles, gerentes, apoderados generales y/o especiales, judiciales o extrajudiciales, especificándoles sus facultades incluyendo las de desistir, transigir y/o convenir en juicios o extrajudicialmente; informar a la Asamblea de Accionistas sobre las cuentas de la sociedad y sobre la marcha y desarrollo de sus negocios, así como de cualquier otro asunto que consideren necesario someter a la consideración de la Asamblea; presentar a la Asamblea el proyecto de distribución o aplicación de las utilidades, así como de la forma y oportunidad en que se pagarán los dividendos que acuerde la Asamblea; ejercer la representación legal de la sociedad ante los poderes públicos, funcionarios judiciales o administrativos y ante cualquier persona natural o jurídica, convocar y presidir las reuniones de los Administradores de la sociedad y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, firmar la correspondencia de la sociedad así como los documentos, efectos de comercio, cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro que fuere menester para el funcionamiento de la sociedad; cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas legalmente constituidas así como de los Administradores; dar en arrendamiento bienes inmuebles de la sociedad o de terceros que le sean confiados para su administración, incluso por plazos mayores a dos años. Para enajenar, gravar, permutar y en cualquier forma disponer de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad necesariamente deben actuar de manera conjunta el presidente con al menos uno (1) de los Directores Ejecutivos. Así mismo, el Presidente y los Directores Ejecutivos de manera conjunta o separada, podrán designar y remover Gerente General, quién puede ser accionista o no, y quién estará investido de las siguientes facultades: a) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la sociedad. B) Nombrar, contratar y remover al personal necesario y determinar su remuneración. C) Resolver sobre la adquisición de bienes que comercialice la sociedad. D) Movilizar cuentas bancarias de la sociedad y retirar dinero de las mismas por medio de cheques y órdenes de pago; E) Suscribir facturas de compras a crédito con las empresas proveedoras, F) Cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de los Administradores y cualquier otra facultad que le sea delegada conforme a presentes Estatutos. G) Presentar por lo menos cada 15 días, a los Administradores de la empresa los Estados de Cuenta de la misma, tales como Inventarios, Estados de Ganancias y Pérdidas, Movimientos Bancarios y cualquiera otro que le sea requerido. Esta enumeración de atribuciones no es restrictiva y por lo tanto no limita los poderes de los Administradores, quienes tienen todas aquellas facultades que REGISTROS no estén expresamente atribuidas a la Asamblea de Accionistas o al Comisario por este Documento o por el Código de Comercio. Aprobado el segundo punto, se procede a tratar el TERCER PUNTO del orden del día concerniente a la venta de acciones Toma la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, y nuevamente señala que, se debe modificar la forma y manera de suplir al Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta, y que se debe cambiar la limitación de las actuaciones conjuntas de los Directores, siendo lo correcto que se debe suplir tales ausencias por cualquiera de uno de los Directores que sea designado en Junta Directiva por mayoría de votos. Aprobado dicho punto, se modifica el artículo Décimo Octavo, quedando redactado de la siguiente manera: DECIMO OCTAVO: En caso de ausencias temporales o absolutas del Presidente, los Directores Ejecutivos mediante votación por mayoría simple, nombraran a un suplente, quien ejercerá sus atribuciones, hasta tanto la Asamblea General de Accionistas designe un nuevo Presidente. Seguidamente toma la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, quien da por culminada la presente asamblea, por cuanto se trataron todos los puntos establecidos en la misma, no sin antes delegar en la persona de DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.960.994, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la Ciudadana Registradora Mercantil correspondiente las decisiones tomadas en esta asamblea, estando autorizado para llevar a cabo el otorgamiento de la inscripción de esta acta, presentando para ello los recaudos respectivos. Se declaró concluido el acto siendo las once de la mañana (11:00 a.m), se levantó la presente acta y en conformidad firman: Por, INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0 LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ El Director de asamblea, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO Viernes 24 de Abril de 2026, (FDOS.) Duglas Jose Carrillo Hidalgo C.I.V-4960994 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.2.330 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR